



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

con la costumbre de los siglos y segund se para el regu-
 to de las contribuciones de que se con arreglo al censo
 antiguo como se está haciendo y ha de ser lo que para
 en esta ley. y se ha de subsistir las anteriores
 exenciones a fin de que si en la sucesión se consigue
 algun alivio en beneficio de este benemérito manada-
 rio p.º pudente decaer para su parte a los Señores con
 lo demas q.º capitales. Entendido p.º este Ayuntamiento
 de: que a la Comisión de contribuciones p.º q.º en
 punto de la mayor necesidad.

Todo lo cual acordó este N.º Ayuntamiento p.º ante sus señ.
 Excmos. mayores de que damos fe.

Victor Larrea

Juan Gonzalez

Francisco de Borja
 Juan Alvarez

Cavildo ordinario de la Ciudad de Cartagena
 y salas capitulares de ella lo mandamos del Rey

